

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0038

REF.: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS DE JARDINES
INFANTILES VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS DE COPIAPO
QUE INDICA.

Copiapó, 31 ENE 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de Educación, de 1971; Reglamento de la Ley 17.301; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República Decreto N° 352 de 25 de marzo de 2015 del Ministerio del Interior ; Decreto N° 354 de 25 de marzo de 2015 del Ministerio del Interior ;Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de 27 de enero de 2010 ; Decreto Supremo N° 5 de 11 de enero de 2013; Resolución Exenta N° 015/00131 de 19 de febrero de 2016 ; Resolución Exenta N° 015/204 de 29 de marzo de 2016 , Resolución Exenta N° 015/ 00016 de 16 de enero de 2017 que designa a doña Maritza Williamson Berenguela como Directora Regional Subrogante, Resolución 015/00026 de 04 de febrero de 2000 , de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1º Que a través de oficio ordinario N° 177 de 31 de enero de 2017 ,la Directora DAEM (S) de la Ilustre Municipalidad de Copiapó se solicita la autorización del traspaso de fondos disponibles desde el Jardín Infantil "Cantarito de Greda" a jardines Infantiles "Manuel Rodriguez" , "Ollantay" y "Aguas Blancas" y desde Jardín Infantil " Viñita El Palomar" a Jardín Infantil "Pueblito San Fernando" para pago de remuneraciones , gastos básicos y compra de material didáctico

2º Que , el Manual del Programa de Transferencias de Fondos desde Junji a entidades sin fines de lucro que creen , mantengan, y/o administren Jardines Infantiles cuyo texto refundido se encuentra aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/00802 de 19 de diciembre de 2016 , en su punto V.9 sobre Traspaso de Recursos entre Establecimientos establece " Si una entidad administra dos o mas jardines infantiles conforme al reglamento de transferencia de fondos en una misma región , luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste , en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Directora Regional , podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administre , cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas"

3º Que ,de acuerdo a lo informado por la Unidad de Transferencias , el administrador cumple con los requisitos señalados en el Manual del Programa de Transferencias de Fondos desde Junji a entidades sin fines de lucro que creen , mantengan, y/o administren Jardines Infantiles cuyo texto se encuentra aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/00802 de 19 de diciembre de 2016.

4º Que , el monto autorizado a traspasar desde Jardín Infantil "Cantarito de Greda" a Jardín Infantil "Manuel Rodriguez" , asciende a la suma de \$ 4.422.180 (cuatro millones cuatrocientos veintidós mil ciento ochenta pesos) ;desde Jardín Infantil "Cantarito de Greda" a Jardín Infantil "Ollantay" la suma de \$1.869.624 (un millón ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos veinticuatro pesos) ; desde Jardín Infantil "Cantarito de Greda" a Jardín Infantil "Aguas Blancas" la suma de \$6.467.129 (seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento veintinueve pesos y desde Jardín Infantil "Viñita El Palomar" a Jardín Infantil "Pueblito de san Fernando" la suma de \$3.508.788 (tres millones quinientos ocho mil setecientos ochenta y ocho pesos).

P



5° Que , a través de Oficio ordinario N° 90 la Directora DAEM (S) de la Ilustre Municipalidad de Copiapó indica que los traspasos anteriores quedaron sin efecto por el cambio de recursos que hubo , por lo que procede se deje sin efecto la Resolución Exenta N° 015/4255 de 15 de diciembre de 2016.

6° Que, corresponde la dictación del acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- **SE AUTORIZA A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL** de la I. Municipalidad de Copiapó a realizar traspaso de fondos desde Jardín Infantil "Cantarito de Greda" a Jardín Infantil "Manuel Rodríguez" la suma de \$4.422.180 (cuatro millones cuatrocientos veintidós mil ciento ochenta pesos) ;desde Jardín Infantil "Cantarito de Greda" a Jardín Infantil "Ollantay" la suma de \$1.869.624 (un millón ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos veinticuatro pesos) ; desde Jardín Infantil "Cantarito de Greda" a Jardín Infantil "Aguas Blancas " la suma de \$6.467.129 (seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento veintinueve pesos y desde Jardín Infantil "Viñita El Palomar" a Jardín Infantil "Pueblito de san Fernando" la suma de \$3.508.788 (tres millones quinientos ocho mil setecientos ochenta y ocho pesos).hasta el cierre del ejercicio anual del programa de transferencia de fondos.

2.- **SE REVOCA** la Resolución Exenta N° 015 /4255 de 15 de diciembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECTORA REGIONAL
MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MWB/CRG/ACO/aco

.-DAEM de Copiapó

.-Encargada de Cobertura e infraestructura

.-Encargada de Cobertura

.-Unidad Jurídica

.-Oficina de Partes